

DECRETO ALCALDICIO N° 1920

CHEPICA, 20 SEP 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio No. 1.913, de fecha 20 de septiembre de 2018, mediante el cual se autoriza el desarrollo de las actividades de Celebración de Fiestas Patrias 2018, en la Pampa de Lima, de esta comuna.
- Que, se hace necesario que el personal municipal desarrolle diversas funciones de coordinación, supervisión y fiscalización del desarrollo de las actividades que se desarrolla los días de celebración de Fiestas Patrias, en la Pampa de Lima.
- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 63° de la Ley No. 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, *"el alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables"*.
- Que, a su turno, el inciso segundo del artículo citado en el CONSIDERANDO anterior, establece que *"Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones"*.
- El Decreto Alcaldicio No. 092, de fecha 08 de enero de 2018, mediante el cual se delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden de la Alcaldesa"
- El Decreto Alcaldicio No. 2.660, de fecha 27 de diciembre de 2007, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo de Secretario Municipal.
- La necesidad de buen servicio.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley No. 19.880, sobre Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo consagrado en los artículos 63°, 65° y 66° de la Ley No. 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; y lo consagrado en el inciso cuarto del artículo 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **DISPONGASE** que el Personal Municipal que más abajo se especifica, deberán realizar trabajos extraordinarios con ocasión del desarrollo de las actividades de Celebración de las Fiestas Patrias 2018, en el recinto de la Pampa de Lima :
 - **Personal de Planta, A Contrata y A Honorarios, regidos por la Ley No. 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.**
 - **Personal que cumple funciones en los diversos programas municipales.**

- 2.- Los trabajos extraordinarios señalados anteriormente, deberán ser desarrollados los días y horarios que se indican :
- **Viernes 21.09.2018 : De 14.00 hrs. a 01.00 hrs. del 22.09.2018**
 - **Sábado 15.09.2018 : De 14.00 hrs. a 04.00 hrs. del 23.09.2018**
- 3.- Los trabajos extraordinarios que desarrolle el personal señalado anteriormente, serán compensados con Tiempo Complementario de Descanso o con el pago de las horas efectivamente trabajadas.
- 4.- Dejase establecido que será responsabilidad de cada Jefe de Departamento velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.
- 5.- Notifíquese de lo dispuesto en el presente decreto a cada uno de los Jefes de Departamentos, Jefes y/o Encargados de las diversas unidades municipales, para su cumplimiento y difusión con el personal de su dependencia.
- 6.- Remítase copia del presente decreto a la Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DIFUNDASE Y ARCHÍVESE.

"Por orden de la Alcaldesa"

(Decreto Alcaldicio No. 092, del 08.01.2018)



KARINA ANGEL VIEDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe



FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

FHR/KAV.

Distribución :

- Indicada.
- c.c. RR.HH.
- Archivo Oficina de Partes.